

El Distrito Universitario

Semanario de primera enseñanza

REDACCION Y ADMINISTRACION

Descalzos, 6, LEON.

NO SE DEVUELVEN LOS ORIGINALES

León 25 de enero de 1918

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Un año ocho pesetas y cuatro un semestre.

PAGO ADELANTADO

CONSIDERAMOS como suscriptor a todo maestro de Primera enseñanza nacional que no devuelva este periódico, con la misma faja que lleva, a nuestra Administración, para lo cual basta cruzar la faja con dos líneas y poner a continuación: Se devuelve a su procedencia.

ADVERTENCIA

La subida constante del precio de todos los artículos relacionados con las artes gráficas y principalmente del papel de periódicos, que ha llegado ya al 400 por 100 próximamente, nos obliga, bien a nuestro pesar, a elevar el de la suscripción de EL DISTRITO UNIVERSITARIO a 8 pesetas anuales y a 4 la del semestre.

Tan pronto como cambien las circunstancias anormales y difíciles en que vive la prensa toda, y en especial la profesional, volveremos a establecer el precio de 6 y 3 pesetas respectivamente.

Concurso general de traslado

Dirección general de 1.ª enseñanza

Con arreglo a lo prevenido en el capítulo 6.º del Estatuto general del Magisterio, esta Dirección general ha acordado publicar la presente convocatoria para proveer por concurso general de traslado las escuelas vacantes con arreglo a las bases siguientes:

A) Escuelas que han de proveerse:

Las contenidas en la relación provisional de 14 de noviembre último, publicada en la «Gaceta» de 17 del mismo mes; teniendo en cuenta las modificaciones, adiciones y supresiones siguientes:

PARA MAESTROS

Albacete.—Se suprimen: la de Nava de Arriba (Pozohondo), la de Balsa de Ves y la de Bienvenida.

Alicante.—Alicante, sección gra-

duada de Benalú, y; desaparece la observación de «pendiente de concursillo».—La misma observación desaparece de las de Altes, núm. 1; Crevillente, núm. 2; Dolores, núm. 2; Orihuela, núm. 3, y Orihuela, núm. 4, y no núm. 2.—Se incluye la de Confrides.

Badajoz.—Las dos de Llerena son dos desdobladas, desapareciendo la observación de «pendiente de concursillo».

Barcelona.—Se adiciona la de Canet de Mar, sección graduada; se suprime la de Fogás de Menciús.

Burgos.—Se adicionan las de Añera (Merindad de Montija), Cornejo (Merindad de Sotocueva), Huerta de Arriba, Madrid de las Calderachas (Los Altos), Rosales (Junta de la Cerca, Urones.—La mixta de Castriello de Sojezana, es Castriello de Solana.—La de Quintanajuar (Cernegula), es Quintanajuar.—La de Revilla Villajera, es Revilla Villejera.—La de Santibáñez Zarzaguada, es Santibáñez Zarzaguada.

Cáceres.—Se suprimen de la relación provisional la escuela primera de Brczys y la de Villar de Plasencia.—La de Casar de Palomero-Azabal, mixta, está situada en Azabal, anejo de Casar de Palomero.—La de Tejada de Tietar, es Tejada de Tietar.—La de Valdehincos, es Valdehincos, y tanto ésta como la de Viandar de la Vera, son mixtas.

Cádiz.—Se adiciona la escuela número 2, auxiliaria, de San Fernando.—La auxiliaria de Alcalá de los Gazules, es escuela núm. 2.—La de Cádiz «desdoblada pendiente de concursillo», es escuela núm. 5, desapareciendo la entrecorrida observación; y la de Cádiz, auxiliaria, es de la escuela núm. 5.—La auxiliaria de Chiclana, es de la escuela núm. 1.—La de Grazalema, es de la escuela número 2.—La de Puerto de Santa María, es de la escuela núm. 2, y las de Puerto Real, son de la escuela número 1 y de la núm. 2, respectivamente.—De la de Grazalema, núm. 3, desaparece la observación «pendiente de concursillo».—La de Jerez de la Frontera, es Dirección de la escuela graduada núm. 2.—La de La Línea y la de Jimena de la Frontera, entiéndase que son escuela núm. 1, y no graduada.—La de San Fernando, maestro de sección, es de la graduada núm. 3.

Canarias.—Se suprime la de Santa Cruz de Tenerife, barrio del Bufadero; de la de La Laguna, «pendiente de concursillo», desaparece esta observación, y la que en firme se anuncia es la del barrio Tejins, de dicha ciudad.

Castellón.—Se adiciona la de Morella, auxiliaria desdoblada.—La de Torreblanca es auxiliaria desdoblada.—De la desdoblada en Castellón, plaza de Sixto Cámara, «pendiente de concursillo», desaparece esta observación, y entiéndase es la unitaria «Ros Ursinos», con material a cargo del Ayuntamiento.—La de Castillo de Villamaleja, es Castillo de Villamaleja.—La de Jérico, es Jérica.—Vistabella del Monrago, es del Maestrozgo.

Ciudad Real.—La de Moral de Calatrava es auxiliaria, y tanto de ésta como de la de Bolaños desaparece la observación «pendiente de concursillo».

Córdoba.—Se suprime la de Córdoba, auxiliaria de la graduada; la de Doña Mencía, auxiliaria; la de Espejo, auxiliaria; las de Montemayor, escuelas números 1 y 2.—La de Bujalance es auxiliaria.

Coruña.—Se adicionan la mixta de Cebre (Cambre) y la de Corgo, unitaria.—Se suprime la de Brojo (Cambre).

Cuenca.—De la de Cuenca desaparece la observación «pendiente de concursillo»; y no es la de la plaza de la Merced; sino sección de la práctica graduada aneja a la Normal.

Gerona.—Se incluye la Regencia aneja a la Normal, llamada «Grupo Escolar».—La de Candevanol, es Campdevanol.—La de Gombany, es Gombany.—La de Rabós de Arapurdá, es Rabós de Ampurdá.—La de Vidmas, es Vidriera.—La de Vilanaut, es Vilanaut.—La de Isobol, es Isobol, mixta.

Granada.—Se suprime la de Atarfe, Dirección graduada.—La de Gatera, es Galera.

Guipúzcoa.—Azteazu, es Astasu.—La de Elduayen, es mixta.

Huelva.—Neira, es Nerva, segundo distrito, y no es auxiliaria.—Desaparece de todas las que la tenían la observación de «pendiente de concursillo».—La de Ayamonte, es auxiliaria, segundo distrito.—La de Cortegana, es la escuela del primer distrito.—La de Gibraleón, es auxiliaria desdoblada.—Las de La Palma, son las escuelas del primer distrito y segundo distrito, respectivamente.—La de Lucena, es Lucena del Puerto.—La de Méguer, es auxiliaria del segundo distrito.

Huesca.—Se adicionan las de Acuer, Nercil, mixta, y Yésro, mixta.—Se suprimen las de Abiego, Barbués, Biales y Cocuyuela de Sobrarbe.—La mixta de Salmas de Jaca, es Salinas de Jaca.

Jaén.—Se adiciona la de Castellar de Santisteban.

León.—Se adicionan la de Candeleda de Fenar, mixta, Ayuntamiento de La Robla; la de Casasola, mixta, Ayuntamiento de Gradefes; la de San Juan de la Mata, mixta, Ayuntamiento de Arganza; Valdevimbre, Banecidas (Villanizar), es (Villanizar); Banecidas, mixta; La Baña (Encinado), es La Baña (Encinado); Sendoreña del Monte, es Santovenia del Monte; Següya (Banusa), es Sigüya (Banusa); Valjunquero, es Valporquero; Villarban, es Villarbón.

Logroño.—Se anuncian las vacantes siguientes: Alfaro, escuela núm. 2; Anguiano; Castroviejo, mixta; Muro en Cameros, mixta; Ortigosa de Cameros, Dirección graduada; Rincón de Soto; San Asencio, La Santa, mixta; Treviana.

Lugo.—La de Lugo es sección de graduada.—De la mixta de Cogela (Ribadeo) desaparece la observación «pendiente de concursillo».

Madrid.—Se adicionan la de Colmenar de Oreja y la de Villaviciosa de Odon.—La de Madrid, grupo B, núm. 22, Ribera de Curtidores, número 8, está pendiente de concursillo.

Málaga.—Se adiciona la de Jarzán Alto (Málaga).

Murcia.—Se adicionan la de Estrecho (Fuente Alamo) la de Campos, la de Jumilla y la de Moratilla.

Orense.—Se adicionan la de Penouta (Viana), mixta; la de Sarreas y la de Villar de Milo (Viana), mixta.

—La de Chagazoso, es Chagazoso; la de Chamusfics (Trasmuroe), es Chamusfics (Trasmiras); la de Gorgua (Padrende), es Gorgua (Padrende); la de Reádegos (Villamartin), es Reádegos (Villamartin); la de San Martín (Sobios), es San Martín (Lobios); la de San Miguel de Vida, es San Miguel de Videira; la de Valle, es Velle; la de Villario de Couso, es Villario de Couso.

Oviedo.—Se adicionan la de Berrueces (Gijón); la de Berodia (Cabriles), mixta; la de Cabrales (Ribadesella), mixta; la de Cantorredondo, (Mieres), mixta; la de Fiós (Parres), mixta; la de Llanuces (Quirós); mixta; la de Merillés (Tineo), mixta; la de Molleda (Covara), la de Nocedo Sarcado (Ribadesella), mixta; la de Siones (Oviedo), mixta, la de Trelles (Coaña); la de Villalmarzo (El Franco), mixta, y la de Villanueva (Luarca).—Se suprimen las de San Martín de Collera (Ribadesella) y la de Sobrecastillo (Caso).—Miyanes, es Miyares; Narauco, es Naranco; Paranos, es Paramos; Santa Eulalia, es Santa Eulalia de Oscos; Serantes de Abajo (Tapia), es Serantes de Abajo (Tapia de Casariego).—De la de Olloniego (Oviedo) desaparece la observación «pendiente de concursillo», y en cambio la de Tifana (Siero) está «pendiente de concursillo».

Palencia.—Se suprimen las mixtas de Salcedillo (Brahocera) y Villaluarga.—Veilla del Jurado, es Veilla del Guardo; Villaproviano (Quintanilla de Duosña), es Villaproviano (Quintanilla de Oncoña).

Fonteviedra.—Se adiciona la de Riefrío (Mondariz).—La de Torreiros (Porriño) está pendiente de concursillo.—Vilachar, es Vilachán.

Salamanca.—Peñalba y Rollán son del partido judicial de Ledesma, y la de Peñalba es mixta, lo mismo que la escuela de La Sierpe.

Santander.—Se adicionan la de Ruente (sostenimiento municipal, con sueldo de 1.000 pesetas); la de Santa Eulalia-Salcedo Cutillo, mixta (Ayuntamiento de Poblaciones); la de Salcedo (Valdeemedible), mixta; las de Lon (Camaleño) y San Miguel de Aguayo son mixtas.

Segovia.—Se adiciona la de Navalmanzano.—Lastulla, es Lastriella; Morancillo, es Mozcencillo; Tamarzuela, es Zamarramela.

Sevilla.—Se adicionan una auxiliaria desdoblada de Oarmona; una auxiliaria más en Morón; dos auxiliares en Osuna; otra auxiliaria de Fuentes de Andalucía; otra de Puebla de Cazalla; las unitarias de Saucejo y La Roda de Andalucía.—Se suprime la vacante de Puebla de los Infantes, escuela desdoblada.

Soria.—Bamomartin, es Barriomartin.—Matanjúan, es Matasejún.

Tarragona.—La de Montblach, no es escuela núm. 1, sino núm. 2.

Toledo.—Se adiciona la de Manzaneque.—Desaparece de todas las que la tenían la observación «pendiente de concursillo».—Borax, es Borax.—Mazarambros, es Mazarambroz.—La de Corral de Almeguer es la del segundo distrito, no del primer distrito.

Valencia.—De la de Requena des-

aparece la observación «pendiente de concursillo», y es la establecida en la calle de San Fernando, núm. 1, no en la calle del Colegio.

Valladolid.—Se suprime la de Berrueces.—De las de Medina del Campo y Peñafiel desaparece la observación «pendiente de concursillo», y ambas son del segundo distrito, no del primero.

Vizcaya.—Se suprime la de Uribarri (Begoña).

Zamora.—Cabanos del Monte, es Cabanos del Monte.—Saudés, es Saudés.

Zaragoza.—Se adiciona Encinacorba, Perdiguers; Sediles, mixta, y Tierga.

PARA MAESTRAS

Alava.—Se suprime una de Vitoria.

Albacete.—Se suprime la de Recueja.

Alicante.—Desaparece de todas las que la tenían la observación «pendiente de concursillo».—La de Callosa de Segre y la de Pego son auxiliares de párvulos.—La de Cocentinos, es de párvulos.—Benimost, es Benimost.—Ciar, es Biar.

Almería.—La del distrito de Levante, es barrio de los Molinos de Viento.

Badajoz.—Se suprime la de Barlanga.—La de Alburquerque es auxiliaria.

Baleares.—De la de Pollensa desaparece la observación «pendiente de concursillo».

Barcelona.—La de Castellar del Riu, es mixta.—Castell de Viljar, es Castell de Viljar.

Burgos.—Se adiciona Vallarta de Bureba y se suprime la de Campillo de Aranda.—Arroyo de Miño, es Arroyo de Muño.—Bárcena de los Montes, es Bárcena de los Montes.—Celadilla de Solobrin, es Celadilla de Sotobrin.—Lauces, es Lences.—Quintanilla de Valdeboches, es Quintanilla de Valdeboches.—San Pedro y Abedo (Galbarros), es San Pedro y Ahedo (Galbarros).

Cáceres.—La de Aldahueta es mixta.

Cádiz.—La de Cádiz entiéndase es sección de la escuela práctica graduada.—Una de las de párvulos de Chiclana, y la núm. 1 de Grazalema, son auxiliares.—La auxiliaria de Grazalema es auxiliaria de la escuela número 2.—La de Puerto de Santa María es la de la escuela núm. 1.—Las de San Fernando, una es de la escuela núm. 1 y otra de la núm. 3.—La de Tarifa es de la núm. 1.—La desdoblada de Sanlúcar de Barrameda es la núm. 5.—De la de Olvera y Villamartin desaparece la observación «pendiente de concursillo», y ambas vacantes son auxiliares de la escuela núm. 1.

Castellón.—Se suprime la de Cabanes.—La Dirección graduada de Castellón, titulada «Amalio Gimeno», es habilitada como práctica aneja a la Normal de Maestras, llevando en sí la Regencia interina.—La de Buriñana es de párvulos.—La de Morella, auxiliaria desdoblada, desapareciendo la observación «pendiente de concursillo».—Vistabella de Monrago, es Vistabella de Maestrozgo.

Ciudad Real.—Se suprimen la de Alcázar de San Juan y la de Paniz-

narejo.—Se adiciona la de Campo de Criptana.—De la de Villahermosa desaparece la observación «pendiente de concursillo», y es auxiliaria.

Córdoba.—Se adiciona la de Zamoranos (Priego).—Se suprimen la de Añora; Cabra, auxiliaria de párvulos; Carpio, escuela núm. 2; Hornachuelos, auxiliaria; Iznájar, auxiliaria; Montilla, auxiliaria de párvulos; Pozoblanco, auxiliaria de la primera, y la escuela núm. 3; Puente Genil, auxiliaria de la tercera.

Coruña.—Abella es Añá (Frades), mixta; Villadaval (Tordeya), es Villadabad (Tordoya), mixta.

Cuenca.—Se adiciona la de párvulos de Tarancón.—Se suprime la de Huérguila, mixta.—De la de Iniesta, párvulos, desaparece la observación «pendiente de concursillo».

Gerona.—All (Ger e Isaba), es All (Ger e Isobol); Espinabel (Mortó) es Espinabell (Molló); Urg y Caizans es Urg y Caizans; Vidaraz, es Vidaraz.

Guadalajara.—Se adiciona la de Alerilla y se suprime la de Torija.—La de Iniestola es mixta.

Guipúzcoa.—Andoain es Andoain (Larramendi).

Huesca.—Se suprime la de Calasanz.—Agumallo, es Agumallo; Anany, es Anany; Bertué, es Bertué; Embim, es Embim; Estuche, es Estuche.

León.—Se adicionan: Argüeso (Rabanal del Camino) mixta; Cármenes; Coladilla (Vegacervera), mixta. Pobladora de Inso, es Pobladora de Yuso.

Lérida.—Castellseró, es Castellseró.—Anzovell, es Anzovell.—Escuñan, es Escuñan.—Forondada, es Forondada.—Monsomis (Forondada), es Monsomis (Foradada).—Martinet, es Martinet.—Larrea de Lérida, es Larrea de Lérida.—Caraque (Surjo), es Caraque (Surp).—Pablerale, es Palberale.—Se suprime la de Taladell.

Logroño.—Se anuncian las vacantes siguientes: Anguiano; Cervera del Río Alhama, barrio de San Gil; Cervera del Río Alhama, auxiliaria de párvulos; Cuzcurruta del Río Tirón; Haro; Murillo del Río Leza; Rivalmugillo (La Santa), mixta; Viniegra de Abajo.

Madrid.—La de Navalcarnero es sección de la graduada, y tanto de ésta como de la del Escorial, desaparece la observación «anunciada a concursillo».

Málaga.—Agora está pendiente de concursillo.

Murcia.—Se adicionan la de Archena y la de Cieza, y se suprime la de Murcia, sección graduada de la Norma.

Orense.—Se adicionan: Brotume (Villar de Santos), mixta, y Pejeritos (Blanco).—Se suprime Canda (Piñor).—Frenteite (Chauchego), es Fronteite (Chandreje).—Gondulfe (Quintana de Senado), es Gondulfe (Castro del Valle).—Labeide, es Lobios.—Partonia, es Partovia.—Riomolinos (Quintana de Lisad), es Riomolinos (Quintana de Leirado).

Oviedo.—Se adicionan: Bernueces (Gijón), y la mixta de Cansoca (Villaviciosa); la de Gamonedo (Oña); la de Muñalén (Tineo); la de Rozadas (Villaviciosa); la de San Martín de Collera (Ribadesella), y la de Santa María de Villandés (Grado).—La de Pimango (Ribadedeva), es mixta, y la de San Justo, es del Ayuntamiento de Villaviciosa.

Palencia.—Se suprime: la de Redondo, mixta; Verdeña (Celada de Robledo), mixta; la de Villanueva de Abajo, mixta, y la de Zorita del Páramo (Páramo de Boedo).

Fontevedra.—Se adiciona la de Coya (Vigo).—Arnil, es Arnil.

Salamanca.—La de Arabayosa de Mógica, es unitaria y no de párvulos.—Se suprimen la de Bonzo y la de Villabuena.—La de Canillas de Abajo no es del partido judicial de Sequera, sino de Salamanca.—La

de San Felices de los Gallegos no es del de Ciudad Rodrigo, sino del de Vitigudino.—Sanchoñilo, es Sanchoñilo.—Solvadillo, es Sobradillo.

Santander.—Se adicionan: La Guisada (Vega de Pas), mixta; Otañes (Castro Urdiales), y Polientes (Valderrible).

Sevilla.—La de Ecija es auxiliaria de párvulos, y tanto de ésta como de las de Carmona y Marchena desaparece la observación «pendiente de concursillo».

Tarragona.—Se suprimen la de Reus, la núm. 2 de Valls y la de Vilalba.—La de Gandesa es de párvulos.

Teruel.—La de Bécenas es mixta. **Toledo.**—Se suprimen la de Gargantilla (Sevilla de la Jarra), la de Navatoril y la de sección graduada de Villa de Don Fadrique.—La de Calera es auxiliaria desdoblada.—Desaparece de las que la tenían la observación «pendiente de concursillo».—Huécar, es Huecas.

Valencia.—La de Algemesi, calle de la Montaña, es la de la calle de las Escuelas, por resultado del concursillo.—Alguina de Alfara, es Algimia de Alfara.

Vizcaya.—Se suprimen todas menos la de Berriatúa.

Zamora.—Pozo Antigua, es Pozo Antigua; Porbo, es Portó; Sasyoles, es Sancyoles; Sagellas (Mansanal de Arriba), es Sagellas (Manzana de Arriba); Vizdemarban, es Vizdemarban; Vecilla de Trasmonte (Villanazar), es Vecilla de Trasmonte (Villanazar).

Zaragoza.—Por error de imprenta las vacantes de esta provincia fueron englobadas en la de Zamora.—Ellas emplezan en la de Almonacid de la Sierra y terminan en la de Torrijo de la Cañada.—Se adicionan Alconchel de Ariza y Lobera, mixta—Moguela, es Moyuela.

B) De la relación provisional debe desaparecer el inciso «primer semestre del año actual», por cuanto la convocatoria del concurso general de traslado se hace conforme a lo prescrito en el capítulo 6.º del Estatuto general del Magisterio, y éste, en el artículo 67, claramente determina que estos concursos se convocarán una sola vez al año.

C) La legislación aplicable, pues, a este concurso es la contenida en el repetido capítulo 6.º, cuyos artículos, del 65 al 89, ambos inclusive, se transcriben a mayor abundamiento. (1)

D) Advertencias generales:

1.ª Si, no obstante las rectificaciones anotadas acerca de las vacantes objeto de este concurso, aun las Secciones administrativas, por error u otras causas, dieran cuenta de algunas, se publicarán los correspondientes anuncios en la «Gaceta de Madrid», teniendo en cuenta que no podrán adicionarse nuevas plazas; que si alguna fuera excluida se tendrá simplemente por no solicitada por los concursantes, y que si cambiare la condición de alguna de ellas, los interesados, por oficio en el que se especifique el número con que figuren en el Escalafón o los servicios que han de servir de base para clasificarlos, darán cuenta de si desean que se tengan o no por solicitadas.

2.ª Las instancias que se remitan directamente al Ministerio quedarán sin curso por no venir por el conducto reglamentario, y se tendrán por no presentadas.

3.ª Excepto el contenido en el número anterior, ningún defecto puramente formal dará lugar a la exclusión de los concursantes ni autorizará a las Secciones administrativas para dejar de cursar las instancias recibidas dentro del plazo de esta convocatoria.

Sin embargo, para evitar algunos perjuicios a los interesados, al buen

(1) No los reproducimos por su mucha extensión y porque no lo creemos necesario. (N. de la D.)

orden y a la resolución de este concurso, se invita a todos ellos a ajustarse en sus peticiones al modelo de instancia que acompaña a este anuncio, y a más de las márgenes que también se insertan a continuación.

Lo digo a usted para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a usted muchos años, Madrid, 9 de enero de 1918.—El director general, **Rivas Mateos.**—Señores jefes de las Secciones administrativas de Primera enseñanza.

(«Gaceta de Madrid» del 15 de enero de 1918).

MODELO QUE SE CITA

Ilmo. Sr. Director de Primera enseñanza.

Don F. de T., maestro de Chiloeches (Guadalajara), suplica a V. I. se sirva admitirle al concurso general de traslado anunciado en la Gaceta de Madrid el ... del ... adjudicándole en su día, si fuera procedente, una de las vacantes que a continuación se expresan.

Gracia que espera obtener de V. I., cuya vida guarde Dios muchos años.

Chiloeches, ... de ... de 1918.

F. de T. (Rubricado).

CATEGORÍA SÉPTIMA

1.500 penetas

Núm. 1.415

Burgos-Escuela titulada «General Sanz Pastor».

Categoría Unitaria (Coruña).

CATEGORÍA DÉCIMA

1.000 penetas

Núm. 2.318

Ingresado por oposición

Agüero-Merinda de Montija (Burgos).

Graciana-España núm. 3 (Cádiz).

Jefe de la Frontera-Dirección de la graduada núm. 1 (Cádiz).

Acompaña hojas de servicios

La relación de vacantes, rectificada, de esta provincia es la siguiente:

PARA MAESTROS

León, sección graduada, calle del Cid; León, ídem; Algadefe; Banocidas (Villamizar), mixta; Barjas, ídem; Bercianos del Páramo; Berlanga, mixta; Calaveras de Abajo (Cansolejas), ídem; Candanedo de Fenas (La Robla), mixta; Casasola (Gradefes), mixta; Castro de Cepeda (Quintana del Castillo), ídem; Cuadros; Fuentes de Carbasja; La Baña (Encinedo); Laguna Daiga; La Vid (Pola de Gordón), mixta; Millaró (Rodiezmo), ídem; Otero de Villadesanes (Villadecanas); Palazuelo de Eslonza (Villasabariego), mixta; Pobladora de Pelayo García; Ponferrada (segundo distrito); Robledo Valduerna (Dastriana), mixta; Roperuelos del Páramo, ídem; Santovenia del Monte (Valdefresno), ídem; San Juan de la Mata (Arganza), ídem; San Martín de la Terola (Rodiezmo), ídem; San Millán de los Caballeros, ídem; Sigüeyra (Benusa), ídem; Sobredo (Sobredo), ídem; Valdemora, ídem; Valdevimbre, niños; Valcuende (La Vega de Almanza), ídem; Valporquero (Vegacervera), ídem; Vega de Valcaros; Villafañe (Villasabariego) mixta; Villafraña (primer distrito); Villagatón, mixta; Villalobar (Ardón), ídem; Villamandos; Villarhón (Candío), mixta; Yugueros (La Ercina), ídem; Zalamilas (Matanza), ídem.

PARA MAESTRAS

Arganza; Argüeso (Rabanal del Camino), mixta; Arnado (Oencia), ídem; Baituille de Arriba (Villafraña), ídem; Campohermoso (La Vecilla), ídem; Cármenes; Carracedo de C. (Los Barrios de Salas), mixta; Coladilla (Vegacervera), ídem; Fresno (La Ercina), ídem; Fresnelino (Ar-

dón), ídem; Folleño (La Pola de Gordón), ídem; Herrerías (Vega de Valcaros); Joara, mixta; La Faba (Vega de Valcaros); Lucillo; Mansilla de las Mulas; Mataliana de Vegacervera (Mataliana), mixta; Nava de los Oteros (Corbillos de los Oteros), ídem; Oliegos (Quintana del Castillo), ídem; Oteruelo (Armunia), ídem; Orzonaga (Mataliana), ídem; Paradasolana (Molinaseca), ídem; Pobladora de Yuso (Castrocontrigo), ídem; Riosequillo (Joara), ídem; San Cristóbal de Valdueza (Los Barrios de Salas), ídem; San Martín de Torres (Cabreros del río), ídem; San Pedro de los Oteros (Matadón), ídem; San Román de los Oteros (Gusandos), ídem; Santa Colomba de Somoza; Villabalter (San Andrés del Rabanedo), mixta; Villavieja (Vega de Valcaros), ídem, y Villaverde Sandoval (Mansilla Mayor), ídem.

OBRA NUEVA

ENSAYOS DE ANÁLISIS LÓGICO Y GRAMATICAL DEL IDIOMA CASTELLANO, por D. Manuel Peñín y Rubio, Regente de la Normal de León.—Volumen de 491 páginas en 4.º

Teoría y nomenclatura adaptada a todas las doctrinas.—Más de 80 ejercicios-modelo de análisis lógico, gramatical y literario.—Es la publicación más práctica y completa sobre la materia, e indispensable a los normalistas opositores y maestros.—Precio envío de 7 pesetas, el autor la remite certificada.

Ascensos por corrida de escalas

Por Real orden de 7 del actual («Gaceta» del 16) ascienden:

Maestros.—A 4.000 pesetas, el número 22 del Escalafón; a 3.500, el número 59; a 3.000, los números 125 y 126; a 2.500, el 370, el 371, 372, 373 y 374; a 2.000 el 800, 801 y 802; a 1.650, el 1.075, 1.076, 1.077, 1.078, 1.079 y 1.080; a 1.500, el 1.322 (reingresado), 1.430, 1.431, 1.432, 1.434 1.435, 1.436, 1.438 y 1.439; a 1.375, el 2.398, 2.404, 2.405, 2.406 y 2.407; a 1.100, el 5.574, 5.575, 5.577, 5.578, 5.579, 5.580, 5.581, 5.582, 5.583, 5.584, 5.585, 5.586 y 5.587.

Maestras.—A 3.500 pesetas, el número 58; a 3.000, el 141; a 2.500, el 413; a 2.000, el 826; a 1.650, el 1.156, 1.158 y 1.159; a 1.500, el 1.499, 1.500, 1.501, 1.502 y 1.503; a 1.375, el 2.515, 2.516, 2.517 y 2.518; a 1.100, el 5.525, 5.527, 5.528, 5.529, 5.530, 5.531 y 5.532.

La posesión de los ascendidos a los efectos económicos será la del primero del corriente.

OFICIAL

Oposiciones restringidas

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Vista la instancia elevada a este ministerio por la Asociación Nacional del Magisterio primario, en súplica de que se anulen las Reales órdenes de agregación de plazas a las últimas oposiciones restringidas y se disponga que en lo sucesivo se ingrese en el Magisterio por oposición y se ascienda sólo por antigüedad, y

Considerando que la Real orden

de 17 de octubre último definió un derecho de carácter personal que para los maestros tuvo su complemento en la de 20 del mismo mes, que no sólo llegó a la expedición nominativa de los nombramientos, sino que anunció un concurso con la correspondiente fuerza de obligar:

Considerando que en tales condiciones no puede dicha Real orden ser susceptible de recurso en vía gubernativa, ni tampoco cabe su anulación, que vendría a lesionar unos derechos adquiridos que sólo pueden desaparecer mediante la vía contenciosa:

Considerando que no es factible la demostración de lesiones para el Tesoro por una Real orden que sólo hace variación de personas en la adjudicación de plazas reservadas precisamente para el turno de oposición:

Considerando por ello que sólo los posibles perjudicados pueden ser los que intenten tal anulación en la vía correspondiente:

Considerando que las agregaciones posteriores se evitaron con la recta aplicación del artículo 31 del Estatuto general del Magisterio, que debe declararse en todo su vigor, reconociendo la rectitud del propósito de la Asociación nacional solicitante:

Considerando que la segunda cuestión planteada se refiere a la modificación de la legislación vigente, en cuanto se refiere al sistema por oposición restringida, por lo que la súplica sólo puede tenerse en cuenta cuando se dicten disposiciones de carácter general relacionadas con lo que se solicita,

S. M. el Rey (q. D. g.), ha tenido a bien disponer:

Primero. Que se declare que no es susceptible de anulación la Real orden de 17 de octubre último, en vía gubernativa.

Segundo. Que se haga constar el firme criterio de aplicar en lo sucesivo con todo vigor el artículo 31 del estatuto general del Magisterio y de incluir sus preceptos en la futura ley de Instrucción pública, y

Tercero. Que se tenga en cuenta, a los efectos procedentes, cuando se dicte una disposición de carácter general relacionada con lo que se solicita, la petición de que se supriman las oposiciones restringidas y aumento de sueldo.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años.—Madrid, 4 de enero de 1918.—Rodés.—Señor director general de Primera enseñanza.

Asambleas de maestros

La Asociación Nacional del Magisterio Primario, con residencia en Madrid, plaza del Angel, 3, segundo, está preparando la convocatoria para las sesiones anuales reglamentarias de Junta directiva y de su Sección de socorros mutuos, y coincidiendo con estas sesiones, que se celebrarán durante las vacaciones de semana Santa, una gran Asamblea de maestros, asociados y no asociados, para tratar, dentro de los lími-

tes de la más pura disciplina, cuestiones que afectan hondamente a la clase.

Las Asociaciones parciales discutirán en sus respectivos distritos la orden del día en las próximas vacaciones de Carnaval, a fin de que sus representantes vengan por Semana Santa perfectamente documentados.

Universidad de Oviedo

Primera enseñanza

Verificada por los maestros y maestras que constituyen el Cuerpo de aspirantes con derecho a ingreso, en virtud de las últimas oposiciones del turno libre, la elección de escuelas nacionales en la forma señalada en anuncio de este Rectorado publicado en la «Gaceta de Madrid» de 21 de diciembre próximo pasado, han sido nombrados los mencionados aspirantes para las escuelas que se expresan:

MAESTRAS

- 1.—Doña Prudencia Prieto García, para la de Caravia, en Caravia (Oviedo).
- 2.—Doña María Urdangaray González, para la Sección de la graduada de Infiesto (idem).
- 3.—Doña María Palmira Rodríguez García, para la de Inclán, en Pravia (idem).
- 4.—Doña Amadina Prado Aladro, para la de Porley, en Cangas de Tineo (idem).
- 5.—Doña Amparo Robles Fernández, para la de Paradaseca, en Paradaseca (León).
- 6.—Doña María Concepción Paredes Rodríguez, para la de Caraves-Trescares, en Peñameñera (Oviedo).
- 7.—Doña Felipa Jáñez Vega, para la de Marentes, en Ibias (idem).
- 8.—Doña Emilia Cima Pedregal, para la de Lego de Babia, en Cabrillanes (León).

MAESTROS

- 1.—Don Basilio Gatón Rubio, para la de Pintoria, en Oviedo.
- 2.—Don Emilio Álvarez Osorio, para la de Cuevas, en Miranda (Oviedo).
- 3.—Don Bernabé Palomar Carnicero, para la de Perquero, en Magaz (León).
- 4.—D. Urbano Álvarez García, para la de Pigüenza, en Somiedo (Oviedo).
- 5.—Don Bernardino Prieto Martínez, para la de San Feliz de las Lavanderas, en Quintana del Castillo (León).
- 6.—Don Agustín Sánchez Astudillo, para la de Rozagás, en Valle Alto de Peñameñera (Oviedo).
- 7.—Don Miguel Díez Álvarez, para la de Penzol, en Vegadeo (Oviedo).
- 8.—D. Dionisio Casado Portilla, para la de Tejeira, en Paradaseca (León).
- 9.—Don Gonzalo Menéndez Meléndez, para la de Villacamil, en Candín (idem).

10.—Don Félix Inés García, para la de San Félix en Tineo (Oviedo).

11.—Don Benjamín Álvarez González, para la de Rebollar, en Degaña (idem).

Los correspondientes títulos administrativos se expidieron con fecha 9 del actual, excepto los de don Dionisio Casado Portilla y don Gonzalo Menéndez Meléndez, que lo fueron en 10 y 15 de los corrientes, respectivamente, por no haber acreditado antes de dichas fechas los interesados, que tenían hecha la consignación de derechos para la expedición del título profesional.

El plazo de posesión para los antedichos maestros y maestras, es de cuarenta y cinco días, a contar desde la fecha del nombramiento; advirtiendo que, de no posesionarse dentro de dicho plazo, perderán el derecho adquirido por estas oposiciones.

Oviedo, 15 de enero de 1918.
El Rector, A. Sela.

NOTICIAS

El señor Rivas Mateos dijo que al próximo presupuesto de Instrucción pública se piensa llevar el aumento de sueldo hasta 12 500 pesetas para los cinco primeros números del Escalafón de Maestros, equiparándolos así a los sueldos máximos que pueden cobrar los catedráticos.

«Si es broma, puede pasar». Pero no es eso lo que piden los maestros. Estos se contentarían por ahora con que se suprimieran las categorías intermedias, se fijara el sueldo mínimo en 1.500 pesetas y el máximo en 5.000 y que se aumentaran equitativamente las categorías superiores del Escalafón para que todos pudieran ascender cada cinco o seis años.

Lo demás se llama soñar. Y los sueños, sueños son.

Se declara que los 20 años habrán de tenerlos cumplidos los opositores a la fecha de comenzar los ejercicios.

En virtud de oposición ha sido nombrado oficial segundo de Secretaría de la Sección administrativa de esta provincia, don Alejandro Martínez Pita.

Ha sido concedida la excepción a doña Julia Martínez, maestra de la escuela de Pobladura de la Sierra.

Fueron remitidas a la Ordenación de Pagos las nóminas de maestros del mes actual de todos los partidos de esta provincia.

Ha sido concedida la pensión de orfandad a doña Eufemia Abián, hija del maestro que fué de Llamas de Rueda, don Ramón Abián.

La Comisión Central remitió al representante provincial de la Sección de Socorros, quinientas pesetas para los herederos de D.^a Raimunda Blanco.

Son varios los maestros interinos que se dirigen a nosotros pidiendo noticias relativas al concurso de ingreso.

Hemos de contestarles que no son los Rectorados ni las Secciones administrativas los que han de resolverlos. Su labor queda reducida a la ordenación de los expedientes y su remisión a la Dirección general, para que ésta refunda todas las propuestas en una sola.

Se están recibiendo en la Dirección general los expedientes y faltan algunos por llegar a dicho centro.

Tan pronto se reciban se publicará la relación definitiva de todas las vacantes, para que por medio de oficio manifiesten los interesados el orden en que las prefieren.

El ministro inglés de educación ha presentado al Parlamento un proyecto de Ley de Enseñanza, cuyos principales rasgos son: extensión de la escuela hasta los 14 años, establecimiento de la obligación escolar, en forma que se determinará más adelante, de los 14 a los 18 años, y aumento del presupuesto de enseñanza.

En Logroño se ha constituido una Asociación parcial adherida a la Nacional.

Aquella provincia era una de las pocas que faltaban. Lo celebramos.

El ministro de Instrucción ha presidido recientemente una sesión de la Junta Central de Derechos pasivos del Magisterio, y ante ella dijo que las cosas no podían seguir un momento más por el camino tomado. Cree que es un contrasentido quitar la mitad del sueldo a los maestros interinos y estima que la solución inmediata es pasar al Estado la Caja de pasivos.

Leemos:

«El ministro de Instrucción pública ha reunido en su despacho al subsecretario y directores generales de su departamento, ocupándose de la confección del próximo presupuesto.»

Se propone el señor Rodés que sea un presupuesto verdad, y que desaparezcan de él todos los fondos dudosos, y a los cuales se pueden acoger los reptiles.

El ministro dijo a los directores generales y subsecretario que introduzcan cuantos aumentos consideren necesarios, siempre que sean útiles a la enseñanza y al país y den un tributo directo a la Hacienda.

Antes de presentar el proyecto de presupuesto a las Cortes, será discutido minuciosa-

mente por personas que, sin pertenecer a la plantilla del ministerio, sean competentes.

Una de las reformas que se introducirán será la supresión de las categorías intermedias en el escalafón del Magisterio, siendo los ascensos de 1.000 pesetas a 1.250, de 1.250 a 1.500, de 1.500 a 1.750 y de 1.750 a 2.000, y luego de 1.000 en 1.000 pesetas.»

Por lo visto, continúa la ta-cañería de siempre.

El 5 del actual, a la edad de 29 años, falleció en Bacilla de Valderaduey (Valladolid) el culto y celoso exmaestro que fué de Velilla de Valderaduey, de esta provincia, nuestro querido amigo don Eliezer Alonso Valentín, hijo, hermano político y hermano de nuestros compañeros doña Juliana Valentín, doña Teresa Ortega y don Maximiliano Alonso Valentín, respectivamente, este último maestro de Molinaseca, en esta provincia.

Su desconsolada familia ruega a los niños de la escuela de Velilla tengan a bien rezarle un Padrenuestro, en atención al bien cultural que sembró en los tiernos corazones infantiles, como lo prueban los testimonios de agradecimiento que le tributaron los padres de familia.

Nuestro sentido pésame a su atribulada esposa, doña Josefa Antón, así como a nuestros compañeros y demás familia, a quienes suplicamos verdadera resignación para sufrir tan irreparable pérdida.

NOMENCLATOR de la provincia de León, sólidamente encuadrado, pesetas 1'50. Véndense en la imprenta de este periódico.

Se han presentado 329 instancias de maestros y 413 de maestras solicitando tomar parte en las oposiciones a escuelas, que se verificarán en esta capital hacia el mes de mayo próximo.

A la Junta Central se cursaron los siguientes expedientes: De clasificación de don Jose Rabanal Calbón, don Vicente del Fueyo Rodríguez y doña Vicenta Fernández Arranz, maestros respectivamente de San Pedro Olleros, Quintanilla y Bobia y Robledo de Torio.

De viudedad de doña Irene Rojo y doña Manuela Álvarez, por sus esposos, maestros que fueron de Calaveras de Arriba y Oblanca.

El maestro de Portillo de Luna participa a los señores gobernador civil e inspector de Primera enseñanza que en la noche del 19 del actual se derrumbó una pared del edificio escuela, amenazando ruina el resto del edificio.

¿Y si el hecho ocurre durante las horas de clase? Pues que hubieran muerto unos cuantos niños y... nada más. Nuestras indolentes autoridades son siem-

pre irresponsables, aun tratándose de crímenes de lesa infancia como el de instalar escuelas en locales que amenazan ruina.

El alcalde de Astorga participa que el día 21 del actual se inauguraron en aquella ciudad las Cantinas escolares, organizadas por la Junta local de Primera enseñanza.

La escuela de San Félix de las Lavanderas no se dió al concurso general de traslado por no corresponder su provisión a este turno, puesto que su último maestro propietario disfrutó sólo 625 pesetas y aquella quedó vacante con el indicado sueldo antes de 1.º de mayo último, debiendo reservarse por tanto para la oposición libre o para el concurso de interinos, por estar comprendida en el número 5 de la Real orden aclaratoria a los capítulos 1, 2 y 3 del Estatuto.

Sirva esto de contestación a nuestro colega «El Magisterio Español».

La maestra de Bustillo de Cea, doña María Petra Estébanez, reclama de la Junta Central haberes que devengó en el mes de diciembre último y que fueron ingresados por vacante en el Montepío.

Ha solicitado escuela por reingreso don Aquilino Rodríguez Gómez, maestro propietario que fué de Sotillo de Cabrera.

La Dirección general preguntó a la Sección el sueldo que disfrutaban los maestros de Beneficencia, lo que abona la Diputación y lo que corresponde al Estado.

La Inspección de Primera enseñanza devolvió informada desfavorablemente la instancia en pretensión de licencia de la maestra interina de Cerulleda, doña Ceferina Cuesta.

CORRESPONDENCIA ADMINISTRATIVA

Quintanilla.—J. M. F.—Entregué estadísticas.

Quintanilla del Valle.—S. M. B.—Se le envían todos los números.

Folgoso del Monte.—F. C.—Reintegré y entregué cuentas.

Losada.—F. G.—Recibí giro de tres pesetas.

Grisuela del Páramo.—A. G.—Se le envían todos los números.

Madrid.—D. F.—Se publicarán. Gracias.

Pereje.—S. C.—Se recibieron. Montes de Valdeusa.—C. G.—Se le envían todos los números.

Buzmayor.—G. F.—Se arregló. Celebro su mejoría.

Villalibre.—J. F.—Dentro del plazo de convocatoria. No hay excepción.

Genicera.—S. B.—Recibí certificación y cuentas.

Barrios de Nistoso.—Presenté expediente.

Manuel Alvarez Santutiano

Profesor Normal de Instrucción primaria en Oviedo

GRAMÁTICA CASTELLANA PARA NIÑOS Y ADULTOS

Es la más práctica y la que mejor se acomoda a las inteligencias infantiles. Acaba de imprimirse la DÉCIMA EDICIÓN notablemente mejorada.

PRECIO: 3 PTAS. DOCENA

— — — — —

Isidoro Sacristán

SASTRE

Reina Victoria, 3, Pral.

LEON

— — — — —

— — — — —

Manuel Campo

(Casa fundada en 1864) — LEON

Plegaria 10. — Platerías 2. — Escalerilla 7

La más antigua y mejor surtida en paquetería, mercería, puntillas, adornos, y bordados.—Existencia de toda clase de seda, estambres, lanas, hilos y algodones, en blanco, negro colores para coser, bordar, zurcir y hacer labores, y trenzillas para encaje inglés, agujas, malleros lanzaderas para frivolle.—Especialidad en algodones negro y colores para medias.—Venta exclusiva de los ovillos Perlé y artículos de la renombrada marca D. M. C.; única que hoy garantiza

: : : : : los colores y clases de su fabricación : : : : :

— — — — —

Nuevas obras del práctico maestro jubilado D. Juan Antonio Matilla y Matilla

Estas meritisimas y notablemente mejoradas obritas, que son: **Silabario-Catón**, sin rival en España, **Catón infantil**, manuscrita, **Aritmética Escolar**, con más de 90 ejercicios de problemas de frecuente uso, y excelente **Catecismo de Doctrina Cristiana**, escrito por el P. Astete, y metodizado y aumentado con los privilegios de la nueva Bula de Cruzada, & por el Sr. Matilla, y que ha sido aprobado y recomendado por los Ilmos. Sres. Obispos de Astorga y León, no deben apreciarse por los elogios, más o menos acertados, que de ellas se hagan, ni tampoco por el mayor o menor número de sus páginas, sino por lo bueno y útil que en ellas se encierran, y por los resultados que con las mismas se obtengan en la enseñanza.

Como las expresadas obritas solo podrán dejar de comprarlas los que no las conozcan, o los enemigos del progreso y de la instrucción de la tierna infancia que es el porvenir de la Patria, el Sr. Matilla, en obsequio de sus inolvidables compañeros y de los niños, ha tenido la atención de remitir, bajo sobre certificado, un ejemplar de cada una de sus indicadas obritas a todos los señores Habilitados y pagadores de los maestros de esta provincia; a fin de que, en recomendación de ningún género, tengan la bondad de enseñarlas a éstos cuando vayan a cobrar sus haberes.

Las repetidas obritas con las cuales se aprende a leer y escribir pronto y bien simultáneamente, y que por sí mismas se encierran en hallan de venta en casa del veterano autor señor Matilla, residente en Astorga, calle de Matias Rodríguez, núm. 23.

Astorga 29 de agosto de 1917.

Juan Antonio Matilla

Las personas que deseen conocer dichas obritas, pueden mandar 125 pesetas en sellos de 15 céntimos y a vuelta de correo, en paquete certificado, les será remitido un ejemplar de cada una de ellas.



Sres. Maestros:



He aquí el primitivo y legítimo tubo de

Toda tinta en polvo que no sea la que representa el grabado, debe rechazarse como una imitación.

Solo con la EUREKA

tinta en polvo
 Se obtienen BONDAD Y ECONOMIA
 CADA TUBO DA 2 LITROS DE EXCELENTE TINTA

Nota.—De venta en todas las librerías

IMPRENTA

DE

Roman Luera Junio

Bayón 8.—LEON

En esta casa, dedicada con especialidad al ramo de 1.ª enseñanza, hallarán los señores Maestros completo surtido de toda clase de libros y efectos para escuelas.

Gran colección de festones y festoneadores.
 Extensa y variada colección de papeles para decorar habitaciones.